



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

### NEIVA – HUILA

Septiembre ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021)

REF Proceso ejecutivo de mínima cuantía de JS INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S., contra JHOANY AMPARO FALLA PERDOMO y CARMENZA QUEVEDO CASTRO, radicación 2020-00548-00.

JS INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S. mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra JHOANY AMPARO FALLA PERDOMO y CARMENZA QUEVEDO CASTRO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 25 de noviembre de 2020.

Con auto de fecha 21 de mayo de 2021, se reconoció personería a la abogada TAI-LIN IBAÑEZ VARGAS, como apoderado de la parte demandante.

El referido auto se notificó personalmente a la demandada CARMENZA QUEVEDO CASTRO el 22 de julio de 2021 y la demandada JHOANY AMPARO FALLA se notificó por conducta concluyente con providencia de fecha 30 de julio de 2021, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JHOANY AMPARO FALLA PERDOMO y CARMENZA QUEVEDO CASTRO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.